

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1490 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal del Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Baeza.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios del Patronato Municipal de Juventud y Deportes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 10 de abril de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.